



VISTO el Expediente N° 70090 y la Nota de la Sra. Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas Profesora Ivone JAKOB (D.N.I. 17.293.364), dirigida al Sr. Decano Profesor Cristian SANTOS (D.N.I. 25.698.881), referida a la eximición del dictado de la asignatura Estudio de la Realidad Nacional (Cód. 6996) para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía (Planes de Estudio 2023), del Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.; y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución de Consejo Superior N° 116/2001 la asignatura Estudio de la Realidad Nacional se dicta con carácter obligatorio en los planes de estudio de todas las carreras de esta Universidad.

Que en el caso particular de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía, los contenidos de la mencionada asignatura son abordados por distintos espacios curriculares de la carrera, tales como Geografía Social y de la Población (cód. 343); Geografía Económica (cód. 6776); Historia Contemporánea (cód. 346); Historia Social y Económica Argentina (cód. 6779); Geografía Social y de la Población Argentina (cód. 353); Geografía de América Latina (cód. 6791); Problemas de Geografía Económica Argentina (cód. 361); los cuales abordan entre sus contenidos, temáticas vinculadas a Derechos y Garantías; Derechos Humanos; Instituciones Políticas; Estado; Democracia; Sociedad; Sistema Económico; Educación; Universidad y Ética Profesional, que aparecen consignados como contenidos mínimos desarrollados por la asignatura Estudio de la Realidad Nacional.

Que los contenidos mínimos y transversales que se abordan en las citadas asignaturas se desprenden de los lineamientos sugeridos por ANFHE y por las Resoluciones C.D. N° 350/2021 y N° 08/2021 de Consejo Superior.

Que dicho pedido se respalda en otros antecedentes de eximición fundamentada de dicha asignatura en otras carreras de la Facultad de Ciencias Humanas, de la U.N.R.C., según consta en el Expte. N° 70090.

Que la solicitud de eximición cuenta con el pedido y aval del Consejo Departamental de Geografía.

Que cuenta con el visto favorable de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, sugiriendo la eximición.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de fecha 01 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la eximición del dictado de la asignatura: Estudio de la Realidad Nacional (Cód. 6996) para las carreras de Profesorado en Geografía (20-0-23) y Licenciatura en Geografía (23-0-23), dependiente del Departamento homónimo, de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.

ARTÍCULO 2º: Elevar lo actuado al Consejo Superior de la U.N.R.C., a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 089/2025

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 15 de abril de 2025 a las 10:02:02

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-089\_25 Autorizar eximicion Est de la RN -Prof y Lic en Geografia [99d5ae]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas